



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 02 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 524

VISTOS

1. Solicitud N°240 de fecha 13 de enero de 2022, efectuada por Daniela Yáñez Gatica, Rut:17.333.187-8
2. Solicitud N°559 de fecha 31 de enero de 2022, efectuada por Juana Fuentes soto, Rut:10.226.030-9
3. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
4. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
5. Lo que establece el artículo 10 de la Ordenanza N°11 de fecha 26 de octubre del 2021.-
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
7. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
8. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
10. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. –
11. Decreto Exento Siaper N°49 de fecha 13 de enero de 2022, que designa a Doña Carla Gomez Garcia, Directivo, Grado 6° E.M.S, como Secretaria Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 13 de enero del 2022, doña Daniela Yáñez Gatica, solicita autorización para exponer trabajos conformados por un grupo de emprendedores "Komunidad Emprende"
2. Que con fecha 31 de enero del 2022, doña Juana Fuentes Soto, solicita en representación de la Agrupación Junto por un Sueño autorización para trabajar con Stand de Artesanía.
3. Que con fecha 02 de febrero del 2022, nuestra comuna retrocede a fase 3 de Preparación por Pandemia Covid-19
4. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. –

5. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -
6. Que en concordancia con lo anterior la Alameda Las Delicias de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la utilización de espacio público Alameda las Delicias por el mes de febrero, en Igualdad entre delicias Norte y Sur por los Artesanos Juntos por un Sueño y (sector norte entre Urrutia y Balmaceda), para la instalar Stands de Emprendedores "komunidad Emprende", con horario de 13:00hrs a 23:00hrs.
2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza N°11/2021, Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza.


[Handwritten signature]
CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


[Handwritten signature]
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/CGG/MJC/IMR/elc

DISTRIBUCIÓN:

Copia papel:

Interesado

Oficina de partes ✓

Finanzas (2)

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

Dideco

Fomento Productivo

Jurídico

Patentes

Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl

DOM

Prevencionista

Ecogreen:lcontrerasescogreen@gmail.com